

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso 2019-00214 informándole que, a través de memorial el Curador Ad-Litem designado dentro del presente asunto presentó solicitud de aplazamiento y excusa de inasistencia a la audiencia programada para el día 02 de diciembre de 2022 a las 09:00 a.m., por motivos de carácter personal.

Informó que el plazo de un (1) año del Art. 121 del CGP para proferir sentencia dentro de este asunto vence el día 18 de abril de 2023, teniendo en cuenta que la última notificación del auto admisorio de la demanda al Curador Ad-Litem se surtió el día 18 de abril de 2022.

Por lo anterior, en la fecha paso a Despacho para señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial contenida en el Art. 372 del CGP.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 09 de noviembre de 2022


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.
Proceso: VERBAL -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandantes: JAIME HERNÁN OSORIO ECHAVARRIA
ROSA AYDEE RESTREPO CASTAÑEDA
Demandados: NORA DE JESÚS RESTREPO CASTAÑEDA Y OTROS
Radicado: 17042-4089-001-2019-00214-00

Asunto: APLAZA Y FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA INICIAL
ART. 372 DEL CGP
Interlocutorio: Nro. 570

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y por encontrar debidamente justificada la inasistencia del Curador Ad-Litem a la audiencia inicial contenida en el Art. 372 del CGP programada para el día 02 de diciembre de 2022 a las 09:00 A.M. este Despacho **ORDENA APLAZAR** la **DILIGENCIA** antes mencionada.

En consecuencia, en los mismos términos del auto adiado 10 de agosto de 2022, se **FIJA COMO NUEVA FECHA** para llevar a cabo la **AUDIENCIA**

INICIAL contenida en el ART. 372 DEL CGP para el día 20 DE ENERO DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Desde ya se **ADVIERTE** que en dicha audiencia se llevará a cabo diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** la cual se realizará de **MANERA PRESENCIAL en compañía del perito decretado de oficio**, razón por la cual **todas las partes, apoderados, el Curador Ad-Litem y el perito** deberán de comparecer de manera presencial en la fecha y hora antes señalada, a las instalaciones del Palacio de Justicia de Anserma, Caldas, a fin de trasladarse al lugar de ubicación del predio objeto de pertenencia y evacuar las demás etapas de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 163 fijado el 10 de noviembre de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a64dafa32889845d685cfc280f1d323dd4f7e17825c7866a4e87df4c58f3fe3e**

Documento generado en 09/11/2022 06:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>